



FACULTAD DE ARTES - DECANATURA
RESOLUCIÓN 571
(29 de mayo de 2020)

“Por la cual se ordena un gasto y se vincula un estudiante por distinción de monitoría académica en la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia”

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución 040 de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 2030 de 2002 de la Rectoría, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Acuerdo 070 de 2009 (acta 08 del 09 de octubre) del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, se reglamentan algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia y en cuanto a distinciones estipula las definiciones y condiciones de la Monitoría Académica.

QUE según Acuerdo 007 de 2010 (acta 02 del 26 de marzo) del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, se modifica parcialmente el Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico.

QUE la Vicedecanatura Académica realizó publicación de la primera convocatoria Programa “Docentes en Formación” primera fase para el primer semestre académico del 2020 - Monitorias Académicas para cada una de las Unidades Académicas Básicas determinando pautas para surtir el proceso.

QUE una vez realizado el proceso de selección coordinado por la Vicedecanatura Académica y llevado a cabo por parte de la Dirección de la Unidad Académica, la Coordinación Curricular del programa de pregrado y el Área Curricular y una vez allegada la información sobre los aspirantes que cumplieron los requisitos y perfiles exigidos, mediante Acta 9 del 23 de abril de 2020 el Consejo de Facultad estudió los resultados y aprobó los ganadores de la convocatoria.

QUE por medio de la Resolución 74 de 2020 (Acta 9 del 23 de abril) del Consejo de Facultad, se otorgó la distinción de Monitoría Académica a algunos estudiantes de posgrado.

QUE por solicitud de la Vicedecanatura Académica de la Facultad de Artes, se requiere que la Unidad Administrativa de trámite a la vinculación de Monitores Académicos y se ordene el gasto correspondiente al estímulo económico aprobado en la Resolución 74 de 2020 del Consejo de Facultad.

QUE para la vinculación de estudiantes de posgrado por distinción de Monitoría Académica, se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 653 de 2020, con cargo al proyecto “Gastos operativos del Fondo Especial Facultad de Artes - 2020” – Código QUIPU: 901010121925 – Área: 301020209, Secretaría de Facultad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Vincular a Giovanni Andrés Cortés Tovar identificado con C.C. 80.218.698 por distinción de Monitoría académica para la asignatura Fundamentos tecnológicos en Arquitectura, de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia, con una dedicación máxima de 10 horas semanales a partir de la fecha y hasta finalizar el periodo académico una vez consolidadas las notas de las asignaturas en el SIA según calendario académico de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 2. En cumplimiento del objeto de la presente Resolución, el estudiante desarrollará actividades derivadas de la participación en la primera fase del Programa “Docentes en Formación” para el primer semestre académico del 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 74 de 2020 del Consejo de Facultad, así:

Los estudiantes participarán en la primera fase del Programa Docentes en Formación bajo la tutoría del docente responsable de la asignatura en un proceso de aprendizaje, observación y acompañamiento en las sesiones de clase, con el fin de generar en ellos capacidades y herramientas para la docencia universitaria. Durante las sesiones de clase, los estudiantes deberán asistir y conocer el proceso académico que se desarrolla en la asignatura, el programa académico, las metodologías y las estrategias de formación que se llevan a cabo durante el semestre, para que así al final del proceso cuenten con las capacidades y la posibilidad de dirigir una o máximo dos sesiones de clase. Además, los estudiantes realizarán actividades de acompañamiento en la consolidación e ingreso de notas y realización de un informe y/o bitácora final, una vez las clases hayan finalizado.

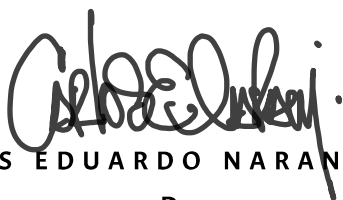
ARTÍCULO 3. El estudiante beneficiario de la distinción por Monitoría Académica, recibirá por el cumplimiento de sus actividades un estímulo económico equivalente a UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.680.000) cancelado en pagos parciales según constancia de cumplimiento.

ARTÍCULO 4. Para el pago del estímulo económico, deberá presentarse ante a Tesorería de la Facultad de Artes el certificado de cumplimiento expedido por Juanita Montoya Galvis docente tutor de la asignatura quien estará a cargo de la supervisión de las actividades de monitoría según Resolución 74 de 2020 del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el día 29 del mes de mayo de 2020



CARLOS EDUARDO NARANJO QUICENO
Decano